



D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, Secretario General del Ayuntamiento de Valdemoro (MADRID).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **04 DE MAYO DE 2015** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

"1.2.- Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, D. Juan Francisco Pérez Cabrera, eleva para su deliberación y votación en sesión de Junta de Gobierno local la propuesta de la Mesa de Contratación adoptada en punto urgente de la sesión de fecha 4 de mayo de 2015:

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente aprueba el expediente de contratación, de tramitación urgente y dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS INSTALACIÓN DE LUZ Y SONIDO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIVERSAS UBICACIONES DE VALDEMORO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD 2015, con un presupuesto de licitación de 75.059, impuestos incluidos.

VISTO que por acuerdo de la Mesa de Contratación de 27 de mayo de 2015, se excluyen del procedimiento por no subsanar la documentación la documentación administrativa a:

PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, S.L. porque no presenta documentación de subsanación.
INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L., porque la declaración responsable no da por subsanada la presentación del proyecto de instalación firmada y visada por un técnico cualificado.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente, acordó en primer lugar, clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS INSTALACIÓN DE LUZ Y SONIDO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIVERSAS UBICACIONES DE VALDEMORO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD 2015 (Expte. 050/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. 90 puntos.

Y en segundo lugar, requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. con CIF B45674132, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS INSTALACIÓN DE LUZ Y SONIDO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIVERSAS UBICACIONES DE VALDEMORO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD 2015 (Expte. 050/15) para que en un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cláusula 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que tras el requerimiento efectuado a la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. la misma presenta en plazo la documentación requerida y no es necesario requerirle subsanación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.



4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 4016/2014.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad, el contrato relativo al SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS INSTALACIÓN DE LUZ Y SONIDO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIVERSAS UBICACIONES DE VALDEMORO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD 2015(exp. 50/15) a favor de la mercantil PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L con CIF B-45674132, por un importe total de 60.258,00 euros, siendo 49.800,00 euros de base imponible y 10.458,00 euros de IVA (21%).

SEGUNDO: Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe formulado verbalmente en la mesa de contratación, por la Directora de Cultura, que es como sigue:

La valoración a asignar a la oferta de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos sería: 80 puntos para el aspecto económico, que es el precio, y 10 puntos por la aportación de las 1500 sillas, haciendo un total de 90 puntos

TERCERO: Acordar la disposición del Gasto.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a cinco de mayo de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE

D. David Conde Rodríguez.

EL SECRETARIO GENERAL.

